



DECRETO N° **0838**
NEUQUÉN, 08 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 11275-S-09 y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria- Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el señor **LUIS GUILLERMO SALGADO GARAVITO**, D.N.I. N° 18.713.427, con domicilio en barrio Limay, calle Chaneton N° 1036, comunica la imposibilidad de pago de la deuda que mantiene con el Municipio por la Obra de Pavimento N° 6-261, en concepto de Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-8279-0000, Partida N° 0041202;

Que de la información proporcionada en la Encuesta Socio-Económica realizada por el área pertinente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, se desprende que el peticionante habita en una vivienda que es de su propiedad, la que se encuentra en buen estado de conservación, y que está en condiciones de realizar un plan de pago en cuotas de \$ 100.-, no afectando el escaso presupuesto familiar;

Que como muestra de predisposición para la cancelación de la deuda, el contribuyente ha realizado un pago a cuenta de \$ 100.-;

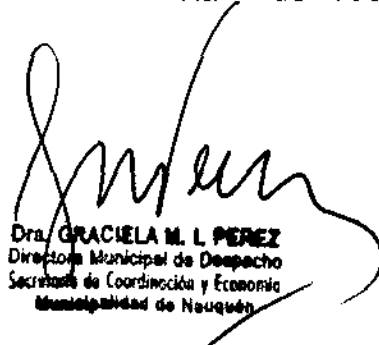
Que la deuda actualizada al día 27 de abril de 2011 es de \$ 7.740,40, la cual devengará los intereses establecidos en el Artículo 105º) de la Ordenanza N° 10383, hasta la fecha en la que efectivamente se formalice el plan de pago;

Que visto lo dispuesto por el Artículo 95º) de la citada Ordenanza, se faculta al Órgano Ejecutivo Municipal para disponer de regímenes de regularización de deudas tributarias de carácter general o particular;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, y de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen N° 225/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos informa que no tiene objeciones que realizar al proyecto de decreto de marras;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía


Dra. GRACIELA M. L. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

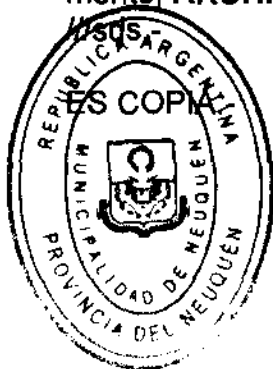
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Coordinación y Economía- a otorgar un plan de pago al señor **LUIS GUILLERMO SALGADO GARAVITO, D.N.I. Nº 18.713.427**, en cuotas de **PESOS CIEN (\$ 100.-)** sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-083-8279-0000, Partida Nº 0041202, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con este Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento Nº 6-261; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) CADUCIDAD: el plan de facilidades de pago otorgado caducará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de cuatro (4) cuotas consecutivas o alternadas; asimismo, la caducidad operará automáticamente a los ciento veinte (120) días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago -Artículo 7º) de la Ordenanza Nº 10596.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

